



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 14

marzo 23 de 2021

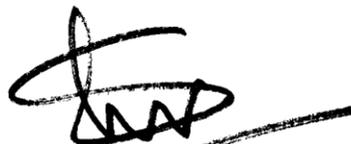
No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001334000720160006100	PROCESO EJECUTIVO	EMILIA ROSA LEMUS ARCINIEGAS	MUNICIPIO DE CONVENCION	Auto requiere A LAS PARTES, TANTO A LA PARTE EJECUTANTE, SEÑORA EMILIA ROSA LEMUS ARCINIEGAS, COMO A LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONVENCION, PARA QUE SE SIRVAN INFORMAR, SI LA ENTIDAD TERRITORIAL DIO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION DE HACER RESPECTO DE LA SEÑORA EMILIA ROSA LEMUS ARCINIEGAS. TERMINO CONCEDIDO DE CINCO DIAS DESDE LA COMUNICACION DEL ESTADO ELECTRONICO.		19/03/2021
2	54001334000720160016600	PROCESO EJECUTIVO	LIZARAZO BAUTISTA - BERTHA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto decreta medida cautelar NIEGA EL DECRETO DE LA MEDIDA CAUTELAR PRETENDIDA EN CONTRA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DECRETESE EL EMBARGO DE LAS SUMAS DE DINERO QUE POSEA LA ENTIDAD EJECUTADA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- ORDENA OFICIAR.		19/03/2021
3	54001334000720170002400	PROCESO EJECUTIVO	WOLFF MENDOZA - PATRICIA	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	Auto requiere REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, PRECISEN EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN ALLEGADO, EL TRAMITE QUE SE DARA AL EXCEDENTE DE LOS DEPOSITOS JUDICIALESQUE HAY A FAVOR DE LA EJECUTANTE.		19/03/2021
4	54001334000720170018400	PROCESO EJECUTIVO	MORENO NEITA - LUÍS JAIRO	UAE GESTION Y PENSIONAL CONTRIBUTIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP	Auto resuelve intervención sucesor Procesal RECONOCE COMO SUCESORAS PROCESALES DEL FALLECIDO DEMANDANTE LUIS JAIRO MORENO NEITA, A LAS SEÑORAS MARTHA MERCHAN VERGARA, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 32.674.442 Y VALENTINA MORENO PINTO, IDENTIFICADA CON NUIP NO.1.010.245.719. - FIJA FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA DOCE (12) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).- RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR.		19/03/2021

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
5	54001-33-33-007-2018-00199-00	NRD	María Herly Villamizar de Ramírez	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario	AUO DECIDE EXCEPCIONES: DISPONER que la excepción de caducidad formulada por el apoderado del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario se resolverá en la sentencia que decida de fondo el presente medio de control,		19-03-2021
6	54001-33-33-007-2018-00411-00	NRD	Soluciones Indunorte S.A.S.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	AUTO DECIDE EXCEPCIONES: DECLARAR PROBADA en el presente proceso la excepción de INEPTA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES formulada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN		19-03-2021
7	54001-33-33-007-2019-00029-00	NRD	Gloria Estella Duran Ortiz	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	AUTO REMITE COMPETENCIA: DECLÁRESE sin competencia este Despacho Judicial para conocer del asunto de la referencia; REMÍTASE el expediente digital a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE OCAÑA para que realice el trámite respectivo de reparto y asigne el conocimiento al JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA.		19-03-2021
8	54001-33-33-007-2019-00111-00	NRD	Martín Omar Ortega Leal	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	AUTO DECIDE EXCEPCIONES: DECLARAR NO PROBADA la excepción de ineptitud por falta de integración de litisconsorte necesario propuesta por el apoderado de la Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.		19-03-2021
9	54001-33-33-007-2020-00125-00	NRD	Wilson Gallardo	Superintendencia de Subsidio Familiar	AUTO RECHAZA DEMANDA: RECHAZAR el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentado por el señor WILSON GALLARDO , a través de apoderado judicial, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR		19-03-2021

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
10	54001-33-33-007-2020-00200-00	NRD	Jhon Wilmar Murcia Rodríguez	Municipio de San José de Cúcuta	AUTO INADMITE DEMANDA: INADMÍTASE la demanda presentada a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena corregir en un término de 10 días conforme lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011.		19-03-2021
11	54001-33-33-007-2020-00215-00	NRD	Pedro Jesús Bolívar Ibarra	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional	AUTO INADMITE DEMANDA: INADMÍTASE la demanda presentada a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena corregir en un término de 10 días conforme lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011.		19-03-2021
12	54001-33-33-007-2021-00020-00	Conciliación Prejudicial	Erwin Alonso Corredor Meza	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	AUTO APRUEBA CONCILIACION: APROBAR la conciliación prejudicial celebrada ante la Procuraduría 208 Judicial I para Asuntos Administrativos, el día veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021), entre el señor ERWIN ALONSO CORREDOR MEZA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.462.492 y la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		19-03-2021
13	54001-33-40-007-2017-00507-00	RD	Miguel Darío Rolón y otros	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA: Fijar fecha para realizar la audiencia de que trata el numeral 2° del artículo 247 de la Ley 1437 del año 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021 para el día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).		19-03-2021

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
14	54001-33-33-007-2018-00332-00	NRD	José Hailte Peñuela Olarte	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL	AUTO CORRE TRASLADO: Se dispone correr traslado para alegar por escrito, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, es decir, que deberán ser presentados dentro del término de diez (10) días siguientes a la presente providencia, advirtiéndose a las partes que de conformidad con la norma en cita, la sentencia se proferirá por escrito		19-03-2021

De acuerdo al artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado hoy, 23 de marzo de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 am). El anterior Estado se desfija hoy, 23 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde (05:00 pm)



SANDRA MILENA PINO ANGARITA

Secretaría